



CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-10-2021
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO: LAE-CAPDAM-03-2021

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS PICK UP TIPO ESTACAS MODELO 2021 PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO 2021.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. GABINO URIBE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CAPDAM; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA DEPENDENCIA" O "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CP. JOSÉ JESÚS LÓPEZ RANGEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. - De conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, La Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, realizó la invitación para la Licitación Pública Estatal LAE-CAPDAM-03-2021, publicada en la convocatoria N°CAPDAM-RP-DC-2021-003 en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Marzo de 2021.
- 2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo llevó a cabo el procedimiento correspondiente en la cual se realizó la junta de aclaraciones con fecha 25 de Marzo del año 2021; llevándose con éxito; el día 05 de Abril del año 2021 la Apertura de proposiciones, derivado de la Licitación Pública Estatal número LAE-CAPDAM-03-2021.
3. Con fecha 06 de Abril del año 2021, mediante el acta de fallo, se determinó adjudicar a la empresa "VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V." quien reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1 fracción III, 27, 28, 45, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así mismo, con fundamento en los artículos 13 fracción XVI, XVII, XVII, 15 fracción I y 35 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Por lo que se da la adjudicación directa a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.
- 4.- Que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal 2021, destinada para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1.- Declara el "EL ORGANISMO" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

I. ser un organismo público descentralizado de la administración municipal de esta ciudad y puerto de manzanillo, colima con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, y con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II Y XII de la Ley De Aguas para el estado de colima y los artículos 3, 4 y 5 de la ley para la prestación del servicio de agua potable y drenaje para el municipio de Manzanillo, Colima.

II. El ING. GABINO URIBE GARCÍA, declara ser representante legal de la Comisión De Agua Potable Drenaje Y Alcantarillado De Manzanillo, Colima, por ser Director General, según lo dispone el artículo 24 fracción III, 29 fracción I de la Ley De Aguas para el estado de colima y 13 fracciones I y II de la ley para la prestación del Servicio De Agua Potable Y Drenaje Para El Municipio De Manzanillo, Colima, por lo que cuenta con todas las facultades necesarias, suficientes e indispensables para representarla y obligarse en los términos del presente contrato, facultades que le han sido otorgadas, según se acredita con el nombramiento expedido por la Presidente Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de conformidad con Acta de Asamblea número 84 ochenta y cuatro del Consejo de Administración del Organismo multicitado.

III. ORIGEN Y AUTORIZACIÓN DEL RECURSO: CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL RECURSO PROPIO DEL PLAN ANUAL 2021 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

2.- EXISTENCIA DEL PROVEEDOR:

Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que "EL PROVEEDOR", que es una sociedad legalmente constituida, tal y como consta con la Escritura Pública número 4131 (Cuatro mil ciento treinta y uno), Volumen VI sexto, el 05 de abril del año 1977 ante el licenciado EPIGMENIO GARCÍA PADILLA, Notario Público Número 62 del Estado de León Guanajuato, con la clave de registro federal de contribuyentes VGU811110LUA con domicilio fiscal en: Calle Carretera Guanajuato Juventino rosas número Exterior. Km 5.5, Colonia Burócrata, C.P. 36250 del municipio de Guanajuato en el estado de Guanajuato; representada en este acto por el C. CP. JOSÉ JESÚS LÓPEZ RANGEL, representante



legal, en los términos de la escritura número 1583 (Un mil quinientos ochenta y tres), tomo XI decimo primero donde se otorga.

2.2 Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

Que "EL PROVEEDOR", designa para todos los efectos legales del presente contrato al **C. CP. JOSÉ JESÚS LÓPEZ RANGEL**, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Carretera Guanajuato Juventino rosas número Exterior. Km 5.5, Colonia Burócrata, C.P. 36250 del municipio de Guanajuato en el estado de Guanajuato, con número de teléfono 473 53100, 473 121 9097.

2.3 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2.- Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En virtud de lo anterior las partes determinan obligarse recíprocamente al tenor de las siguientes;

CLAUSULAS

PRIMERA. – EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR", Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LA INVITACIÓN, LAS BASES, LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, PROGRAMA Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN: "ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS PICK UP TIPO ESTACAS MODELO 2021 PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO 2021.", CON EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LAE-CAPDAM-03-2021 Y NÚMERO DE CONTRATO CAPDAM-DC-RP-10-2021;

PROPUESTAS TÉCNICAS.

TRES CAMIONETAS CHASIS CABINA NP300 TIPO ESTACAS MARCA NISSAN MODELO 2021 MOTOR 2-5 CON 166HP, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, TRANSMISIÓN MANUAL 6 VELOCIDADES Y REVERSA, 2 PUERTAS, 3 PASAJEROS, AIRE ACONDICIONADO MANUAL CON VENTILAS, RINES DE ACERO 16",

SISTEMA DE DE FRENADO ANTI BLOQUEO ABS , BOLSAS DE AIRE FRONTALES, CAJA ESTACAS, AUDIO CON CD.AUX, PUERTO USB Y BLUETOOTH, COLOR BLANCO.

ESPECIFICACIONES:Motor:

Combustible Gasolina

Desplazamiento (L) 2.5, Diámetro y carrera del pistón 89x100 Número de válvulas por cilindro 4 ,Potencia neta (hp @ rpm) 166 @ 6000 ,Relación de compresión 10:01 ,Torque neto (lb-pie @ rpm) 178 @ 4000

Transmisión:Tipo 6MT (MANUAL DE 6 VELOCIDADES Y REVERSA), Tracción 2WD ,

Frenos:Delanteros Disco ventilado Y Traseros Tambor Tambor, **Rines; Rin de acero 16"**,

Llantas:Llanta 205R16C ,Llanta de refacción de tamaño completo con rin de acero , **Sistema de**

dirección:Tipo Asistencia hidráulica ,Diámetro de giro (m.) 12.0 , **Suspensión;**Delantera Doble

horquilla , Trasera Muelles, **Sistema eléctrico:**Alternador (amperes) 120A ,Tipo de encendido

Eléctrico Eléctrico, **Tren motriz (relación de engranes)**,1ra. 4.805 ,2da. 2.481 ,3ra. 1.478 ,4ta.

1.000 ,M, 5ta. 0.825 , 6ta. 0.700 ,Reversa 4.835 , Relación final (:1) 4.363

Dimensiones exteriores (mm):Largo 5,525 ,Ancho 1,795,Alto total (sin rieles en toldo) 1,774 ,

Distancia entre ejes 3,150,Claro al piso (estático) 212 ,Ángulo de ataque (grados) 29.2,Ángulo de

salida (grados) 34.8 ,Ángulo ventral,(grados) 22.5 , **CAJA ESTACAS DE LINEA DE CARGA (mm):**

LARGO 2,445 , ANCHO 1795, ALTURA 1,000 PUERTAS TRASERAS ABATIBLES TIPO LIBRO

Pesos (kg);Peso vehicular 1,739,Peso bruto vehicular 2,880 ,Capacidad de carga (kg)

1,141 ,Capacidad de arrastre 1,588

Tanque de gasolina (L) 80 , **Rendimiento de combustible (km/L)***,Consumo de combustible en

ciudad 10.1 ,Consumo de combustible en carretera 14.8, Consumo de combustible combinado

11.8

Interior

AIRE ACONDICIONADO MANUAL CON VENTILAS DELANTERAS ,Asideras 1 ,Asientos delanteros de

banca dividida, Asientos de tela ,Asiento del conductor con ajuste manual de 4 posiciones ,Asiento

de banca de pasajero reclinable ,Compartimiento con portabotellas en puertas ,Consola superior

con portales/micrófono ,Guantera sin llave ,Portavasos ,Viseras sencillas ,Tomacorriente de

12V (2),Volante con ajuste de altura manual

Exterior

Defensa frontal en color negro,Manijas de puerta de resina en color negro ,Luces traseras de

bulbo ,Precableado para remolque ,Parrilla en color negro

Visibilidad

Espejos exteriores con ajuste manual ,Espejos exteriores de resina en color negro ,Espejos

exteriores plegables manuales,Espejo retrovisor antideslumbrante manual ,Faros de halógeno con

acabados en color negro,

Limpiaparabrisas de 2 velocidades intermitente y variable

Confort y tecnología

Audio con CD, AUX y puerto USB ,Número de bocinas 2, Bluetooth® ,Volante con controles de

audio/manos libres

Monitor avanzado de asistencia monocromático

Seguridad activa y pasiva:Sistema de Frenado Antibloqueo (ABS) ,Distribución Electrónica de

Frenado (EBD)



Asistencia de Frenado (BA) ,Bolsa de aire frontal para conductor y pasajero ,Cinturones de seguridad frontales de 3 pts. (2) con ajuste de altura,/frontal central de 2 pts. (1)/con pretensionador y limitadores de carga ,Inmovilizador ,Alerta sonora de cinturón de seguridad conductor y pasajero

REQUERIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE:(¼) DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, TAPETES Y RINES Y/O POLVERAS DE FÁBRICA, PORTA PLACAS, MANUALES DE USO Y/O MANTENIMIENTO, PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, TRIÁNGULO REFLEJANTE (1), INCLUYENDO GATO PARA CAMBIO DE LLANTA LLAVE "L" , ASÍ COMO SU LLANTA DE REFACCIÓN

SEGUNDA : PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EL "PROVEEDOR" SUMINISTRARA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, GENERALES Y TÉCNICAS VIGENTES EN LA CAPDAM:

- 1.1 TRAMITES:** MANIFIESTA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE "VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.", CUENTA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SUS DISEÑOS.
- 1.2 CONDICIONES DE PAGO:** MANIFIESTAN AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN DE CONTADO EN UNA EXHIBICIÓN.
- 1.3 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE SU PROPUESTA:** MANIFIESTA LA EMPRESA, "VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.", QUE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS CARROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE CONFORMIDAD CON SUS DISEÑOS, CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y SUS ESPECIFICACIONES, EL COMPROMISO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LA PROPUESTA.

TERCERA: GARANTÍAS; GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; SERA MEDIANTE FIANZA, A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, QUE AMPARA EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CONSIDERANDO EL I.V.A. LA GARANTÍA SE ENTREGARÁ AL FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

GARANTÍA DE ANTICIPO. NO APLICA.

GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. LA GARANTÍA SE ENTREGARÁ AL TÉRMINO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LAS GARANTÍAS PRESENTADAS SERÁN ENTREGADAS EN LO ENTENDIDO CONFORME SE MENCIONA EN CADA UNA DE ELLAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, NUMERAL 4, FRACCIÓN I Y III Y EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.



CUARTA: PAGO; QUE MEDIANTE LA PROPUESTA ECONÓMICA NO. LAE-CAPDAM-03-2021, "ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS PICK UP TIPO ESTACAS MODELO 2021 PARA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO 2021."; QUE INCLUYE LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA PRIMERA, POR LA PROPUESTA TÉCNICA. SIENDO LA CANTIDAD DE 3 CAMIONETAS NP300 TIPO ESTACAS MARCA NISSAN MODELO 2021, CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

SIENDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS 3 (TRES) CAMIONETAS NP300 TIPO ESTACAS MARCA NISSAN MODELO 2021 DE \$322,303.45 MÁS I. V. A. (TRESCIENTOS VEINTE DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 45/100M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO COMO SUBTOTAL DE LAS 3 (TRES) CAMIONETAS NP300 TIPO ESTACAS MARCA NISSAN MODELO 2021 LA CANTIDAD DE \$ 966,910.35 MÁS I. V. A. (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M. N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUEDANDO COMO PAGO TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LAS 3 (TRES) CAMIONETAS NP300 TIPO ESTACAS MARCA NISSAN MODELO 2021 POR, \$ 1,121,616.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE Y UNO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) NETO.

Mismo que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo contemplo en el plan anual 2021 el recurso económico propio suficiente, destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

QUINTA. - FECHA DE ENTREGA Y LUGAR: Manifiesta el "PROVEEDOR" que la fecha de entrega será no será mayor a 7 días hábiles a partir de la fecha de este contrato, mismo que será entregado en "EL ALMACÉN DE CAPDAM" a la LIC. PAMELA GOY ORTIZ, Jefe de Almacén ubicado en Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado, Numero 12575, Península de Santiago, C.P. 28867, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

SEXTA.-"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "EL ORGANISMO" en su carácter de "COMPRADOR", podrá actuar de manera legal y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SEPTIMA. – Forman parte integral de presente contrato los documentos siguientes;; 1) Los documentos de petición de adquisición; 2) La invitación de la Licitación Pública Estatal LAE-CAPDAM-03-2021; 3) Las adendas a las bases de la licitación, en su caso si las hubiera; 4) las cotizaciones del suministro y los documentos; 5) El acta de junta de aclaraciones de fecha 25 de marzo del año 2021, que contiene las aclaraciones de la dependencia a los licitantes, el acta de apertura técnica y económica de fecha 05 de abril del año 2021; y el acta de fallo de fecha 06 de abril del año 2021.

OCTAVA. - COMPROMISO PRESUPUESTARIO: La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes.

NOVENA. – SANCIONES: En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del “PROVEEDOR”, se aplicará lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DECIMA. – INCUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 99 numeral 1 Fracción IV y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en caso de incumplimiento del presente contrato el proveedor será puesto a disposición del Órgano Interno de Control, para que realicen las acciones pertinentes conforme a la ley.

DECIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. “EL PROVEEDOR” deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que “EL ORGANISMO” deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

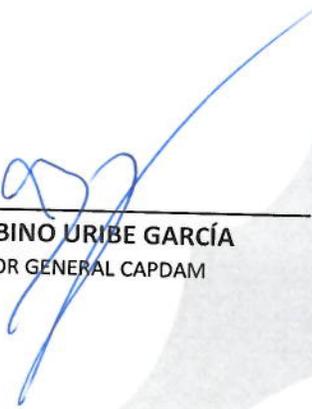
DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del tribunal de justicia administrativa del estado de colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público en el estado de colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN: “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES SUMINISTRADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO “DEL ORGANISMO”.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.



LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2021.

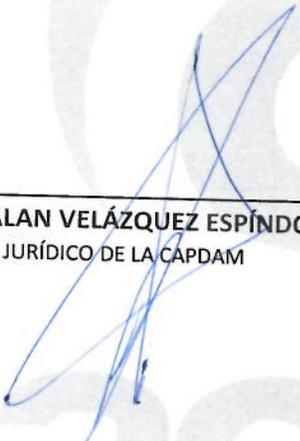


ING. GABINO URIBE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL CAPDAM



C. CP. JOSÉ JESÚS LÓPEZ RANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
VEHÍCULOS DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS:



LIC. CHRISTIAN ALAN VELÁZQUEZ ESPÍNDOLA
JEFE DEL DPTO. JURÍDICO DE LA CAPDAM



ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAPDAM